

como tambien de otras qualquiera Clausulas que  
significuen Superioridad, y con siguiente mente  
de hacer apercibimientos, comminaciones, multas,  
y penas, y muchos mas de Censuras: Declarando, como  
declaro, por abuso qualquiera practica contraria  
o diversa, como o puesta a la devida harmonia, y  
atencion que los Juezes deben guardar entre si, qu  
ando disputen de su respectiva competencia y  
jurisdiccion. Asimismo he venido en mandar que  
esto sucesivo se guarde y cumpla iniolable  
mente lo prevenido en la ley diez y ocho, libro  
quarto, titulo primero de la nueva recopilacion,  
y sus articulos, con la citada mi Real Cedula de  
diez y ocho de Agosto de mil Settecientos Setenta  
y tres, por ser qualquiera alteracion, o interpre  
tacion perjudicial a mi Real Servicio: Que en lugar  
de Prohottos se proceda por Oficios, comunicandose  
a los Juezes Ordinarios, como a los de Inquisi  
cion, y testimonios de sus Autores, y razones legales,  
con arreglo a la misma Real Cedula inserta: Y  
que en todos, y qualquiera Casos dudosos que se

---

